



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de abril de 2025, la modificación de las Bases de Ejecución y de la plantilla de personal 2025, tras su exposición al público durante 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 67, de fecha 8 de abril de 2025, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo anterior, se inserta a continuación la modificación de la base de ejecución n.º 48.2 del presupuesto municipal para el año 2025 y la Plantilla de Personal 2025, cuya modificación fue aprobada:

*Base de ejecución n.º 48.2 del presupuesto municipal para el año 2025, en los siguientes términos:

« 2.Los proveedores que hayan expedido las facturas por los servicios prestados o bienes entregados tendrán la obligación de presentarlas ante un registro electrónico general, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios.

En el caso del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, y en cumplimiento de la obligación de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de facturas emitidas por los proveedores y contratistas, éstas serán presentadas como a continuación se detalla, dando lugar a su anotación en el registro contable de facturas y con ello validez para su tramitación y pago en los plazos establecidos en la normativa vigente:

-Proveedores obligados a facturar electrónicamente y cuya factura tiene importe superior a 5.000 €, impuestos incluidos, éstas serán presentadas a través de la plataforma FACE (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado). El acceso se puede hacer directamente escribiendo en la barra de direcciones del navegador <https://face.gob.es/es> (Formato xml)

-Proveedores obligados a facturar electrónicamente y cuya factura tiene importe inferior a 5.000 €, impuestos incluidos, éstas serán presentadas a través de la plataforma FACE (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado) o a través de la sede electrónica del Ayto. del Albaida del Aljarafe. El acceso se puede hacer de dos maneras, directamente escribiendo en la barra de direcciones del navegador <https://face.gob.es/es> (Formato xml) o a través de la web del ayuntamiento <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/e-invoice.3> (Formato PDF)

-Proveedores excluidos de la obligación de facturar electrónicamente (pero quieren presentar factura electrónica) Facturas con importe inferior a 5.000 €, impuestos incluidos, éstas serán presentadas a través de la plataforma FACE (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado) o a través de la sede electrónica del Ayto. del Albaida del Aljarafe. El acceso se puede hacer de dos maneras, directamente escribiendo en la barra de direcciones del navegador <https://face.gob.es/es> (formato xml) o a

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 06/05/2025
HASH: 570f650549d5126da745586b912eb71



Cód. Validación: 6MEATPOLXKQ743M72SGH505WN
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

través de la web del ayuntamiento <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/e-invoice.3> (Formato PDF).”».

*Modificación de la plantilla de personal municipal, quedando la misma de la forma expresada:

PLANTILLA DE PERSONAL 2025

PERSONAL FUNCIONARIO				
FUNCIONARIOS	PLAZAS	GRUPO	COMP.DESTINO NIVEL/CUANTÍA	COMP.ESPECÍFICO CUANTÍA
Policía Local	1	C1	22 / 622,20 €	1.139,27 €
Policía Local	1	C1	20 / 536,61 €	1.139,27 €
Policía Local	2	C1	18 / 481,82 €	1.139,27 €
Secretaria - Interventora	1	A1	30 / 1.182,24 €	1.882,27 €
Vicesecretaria-Interventora	1	A1	30 / 1.182,24 €	1.882,27 €
Administrativo Secretaría	1	C1	17 / 454,41 €	346,74 €
Trabajadora Social	1	A2	20 / 536,61 €	526,44 €
Auxiliar Administrativo SSSS	1	C2	15 / 399,62 €	191,43 €

PERSONAL LABORAL	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PLAZAS
Arquitecto Técnico	1
Oficial Administrativo de Oficina Técnica	1
Limpiadora de Edificios	2
Peón de Limpieza	2
Oficial de Albañilería	2
Peón de Albañilería	4
Personal de Mantenimiento	1
Oficial de Limpieza Viaria	1
Operario de Limpieza Viaria	1
Oficial Electricista	1
Oficial de Jardinería	2
Monitora Sociocultural	1
Educadora Social	1
Psicóloga	1
Auxiliares del SAD	3
Auxiliares del SAD Ley de Dependencia	6
Asesora Jurídica del PIM	1
Agente de Igualdad del PIM	1
Trabajadora Social	1
Educadora de Escuela Infantil	7
Directora de Escuela Infantil	1
Bibliotecaria	1
Agente de Dinamización Juvenil	2
Monitor Juvenil	1
Monitor Deportivo	1
Monitora de Gimnasio	1
Dinamizadora de Centro Guadalinfo	1

Cód. Validación: 6MEATPOLXKQ743M72SGH5Q5WN
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Técnico Adjunto a Alcaldía	1	
Oficial Administrativo	2	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica del documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde,

Fdo.: D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: 6MEATPQLXKQ743M72SGH5Q5WN
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

